



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Lenguas

RESOLUCIÓN N.º:

154

///doba,

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

19 FEB 2009

VISTO:

La Resolución Decanal N° 68/2006, que fija los criterios de aplicación de los diversos descuentos que regulan las actividades de posgrado,

Y CONSIDERANDO:

La intención por parte de esta Gestión de Gobierno de incentivar la participación de los docentes de la Facultad de Lenguas en las distintas carreras y/o actividades de Posgrado, tanto aquellos casos que tienen relación de dependencia con la Universidad Nacional de Córdoba como así también aquellos que no la tienen,

Que el Art. 25 de la Ordenanza N° 02/03 establece que "cada Unidad Académica deberá garantizar el financiamiento de sus actividades de Posgrado, pudiendo acudir a aportes económicos de tasas por servicios y colaboración de otras instituciones, según el art. 60 de la Ley de Educación Superior."

Las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE :

Art. 1°.- Modificar el Art. 4° de la Resolución Decanal N° 68/2006, y agregar en la Categoría "C" a los docentes contratados con o sin relación de dependencia y con funciones académicas en la Facultad de Lenguas. Dejando sin efecto, en consecuencia, dicha variable de la Categoría "B".

Art. 2°.- Comuníquese, dar amplia difusión y dé forma.

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba